

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

1. El presente memorándum de entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por las Partes:

a) Servicio Agrícola y Ganadero - Ministerio de Agricultura - Gobierno de Chile (en adelante SAG)

Y

b) Istituto G. Caporale de Téramo (en adelante ICT), cuya dirección es vía Campo Boario 1, 64100, Téramo, Italia.

acuerdan la aplicación de este memorándum de acuerdo con el contenido de los siguientes artículos.

2. El presente memorándum de entendimiento entre SAG e ICT se limita a la aplicación de una investigación científica y a la cooperación de asistencia técnica entre las Partes en las siguientes áreas: Bienestar Animal, Salud Pública Veterinaria, Epidemiología, Análisis de Riesgos e identificación de animales. La capacitación del personal y el intercambio científico también se incluyen en el presente memorándum de entendimiento, sobre determinadas condiciones técnicas y financieras que serán discutidas y acordadas, caso a caso, por las Partes.

3. El SAG y el ICT están de acuerdo en llevar a cabo proyectos de investigación financiados por patrocinadores nacionales o internacionales aceptando las normas técnicas y financieras que se describen en los términos de referencia del proyecto y el presupuesto tal como está descrito en las directrices de los patrocinadores. El SAG y el ICT se comprometen a proporcionar todos los recursos necesarios (humanos, técnicos y financieros) para implementar con éxito las acciones y alcanzar los objetivos descritos en el proyecto. El proyecto se limita a las áreas de cooperación mencionadas en el punto 2. Los proyectos en áreas diferentes a las especificadas pueden ser discutidos caso a caso por las Partes.

4. Además las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad los resultados producidos por la colaboración en el proyecto antes mencionado o cualquier información pertinente a un tercero sin el acuerdo de la otra Parte. Lo anterior sin perjuicio del tratamiento de la información de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.285 de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República de Chile.



5. Las partes reconocen la titularidad de ambas sobre los derechos de propiedad intelectual sobre todo el material que se obtenga del proyecto, incluyendo no sólo el producto final, sino el conjunto de trabajos, bocetos, esquemas, documentos previos, diagramas de flujo, aplicaciones, códigos fuente, bases de datos y en conjunto todos y cada uno de los trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual o industrial realizados para el desarrollo del proyecto en cuestión.
6. En el memorándum de entendimiento el SAG y el ICT acuerdan además explorar áreas de investigación de interés común para la posible adquisición de proyectos financiados por diferentes patrocinadores contribuyendo a esta actividad con sus propios recursos humanos, técnicos y financieros.
7. Cada parte acuerda que la información recibida de la otra Parte deberá estar restringida al personal adecuado (incluyendo cualquier organización asociada), y acuerdan implementar procedimientos que involucren al personal en los términos de este acuerdo.
8. Cada parte se compromete a entregar a la otra, siempre que se le solicite, cualquier información emanada del presente Acuerdo en cualquier forma y sea o no elaborada por ellas, sus empleados o asociados.
9. Ninguna disposición del presente Acuerdo se interpretará, ya sea directa o implícitamente como una obligación para que cualquiera de las partes suscriba nuevos Acuerdos con la otra parte o con cualquier tercera parte, para cualquier propósito, o como una concesión de licencia u otros derechos sobre la información proporcionada por una Parte a la otra.
10. El presente Memorándum de Entendimiento tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de la firma y se renovará por las Partes a través de un nuevo Memorándum de Entendimiento.
11. Este Acuerdo se registrará y ejecutará de conformidad con las leyes de Italia.
12. Este Acuerdo se celebra por los siguientes instituciones, quienes tienen plena autoridad para comprometer a las Partes que representan:



Fecha:

17 AGO 2011



Por el SAG

Fecha:

12 LUG. 2011



Por el ISTITUTO G. Caporale de Teramo